

ANEXO  
 ACTA REUNIÓN/VIDEOCONFERENCIA  
 QUINTA SESIÓN COMITÉ DIRECTIVO SLEP  
 COLCHAGUA

Fecha: 06/07/2021	Hora de Inicio: 13:10	Hora de Término:
Autor: Vanessa Valenzuela	Lugar de la Reunión: Domicilios	

1. Asistentes

Nombre	Cargo
Luis Arechavala Leiva	Representante de alcalde
Germán Muñoz Castillo	Representante de alcalde
Manuel Olmos Muñoz	Representante de Gobierno Regional
Manuel Uribe Valderrama	Representante de Gobierno Regional
Claudio Becerra Becerra	Representante de Apoderados
Daniela Cornejo Gaete	Representante de Apoderados
María V. Galleguillos	Director Ejecutivo SLEP Colchagua
Leonardo Fuentes R.	Jefa Gabinete SLEP Colchagua
Héctor Saravia Molina	Secretario de Actas
Vanessa Valenzuela Allende	Jefe Gabinete SLEP Colchagua
Carolina Cid	Representante de Gestión Territorial

- Modifica página 1, se elimina el nombre de María Lilliana Orellana Vallejo, porque no estaba presente en la reunión y tampoco es parte del equipo de la DEP.
- Modifica página 2 de la intervención de don Claudio Becerra, en lo siguiente:  
**Donde dice:** Pregunta cuál es el rol de los representantes de los apoderados, a veces muy interpretativo, solicita que se explicita más claramente funciones y rol en el CDL. Daniela en este contexto explica que aparece en la ley en forma textual, que deben informar a los apoderados de la situación, marcha del SLEP, son la voz de los apoderados en los Servicios Locales.  
**Debe decir:** Pregunta cuál es el rol de los representantes de los apoderados, a veces muy interpretativo, solicita que se explicita más claramente funciones y rol en el CDL. Daniela en este contexto explica la diferencia entre el rol de los representantes de los apoderados en el comité directivo y el consejo local. En el consejo local los apoderados y el resto de los miembros son la voz de las comunidades, en el caso de los comités su rol es prestar asesoría desde su experiencia como apoderados para el funcionamiento y gestión del servicio local y aprobar y opinar en las materias que la ley les indique.
- Modifica página 2 de la intervención de la Srta. María Victoria Galleguillos, en lo siguiente:  
**Donde dice:** El CDL no tiene atribuciones fiscalizadoras, debe solicitar a través de los órganos pertinentes.  
**Debe decir:** El CDL no tiene atribuciones fiscalizadoras, pero según el artículo 30 letra i) de la Ley N° 21.040, puede requerir la fiscalización de la Superintendencia de Educación ante situaciones de incumplimiento a la normativa educacional.
- Modifica página 3 de la intervención de la Srta. María Victoria Galleguillos, en lo siguiente:  
**Donde dice:** Explica que son órganos externos, por esta razón, no forman parte del organigrama institucional. Son dos órganos externos creados y definidos por ley. Daniela acota que se debe definir dónde deben ir ubicados estos órganos en el diagrama del Servicio local de educación.  
**Debe decir:** Explica que son órganos externos, por esta razón, no forman parte del organigrama institucional. Son dos órganos externos creados y definidos por ley. El CDL y los CLEP son órganos colaboradores de los Servicios Locales, pero que no se encuentran en la organización interna del servicio, la que se encuentra normada por el artículo 25 de la Ley N° 21.040 y es definida por el

Director Ejecutivo. Daniela acota que se debe definir dónde deben ir ubicados estos órganos en el diagrama del Servicio local de educación.

**6. Glosario:**

**DEP:** Dirección de Educación Pública

**SLEP:** Servicio Local de Educación Pública de Colchagua

**CDL:** Comité Directivo Local

**EE:** Establecimientos Educativos

**PEL:** Plan Estratégico Local. El Plan Estratégico Local establece los objetivos, prioridades y acciones que el Servicio Local deberá realizar para la mejora permanente de la calidad de la educación pública en su territorio

**ADP:** Alta Dirección Pública

**DAEM:** Departamento Administración Educación Municipal

**SUBV.:** Subvención

En todo lo demás rige íntegramente el Acta Reunión/Videoconferencia Quinta Sesión Comité Directivo SLEP Colchagua.

Dan fe de este acto:

---

Nombre: Claudio Becerra Becerra  
Estamento: Representante CPMA  
Institución: Colegio La Tuna de Placilla

---

Nombre: Germán Muñoz Castillo  
Estamento: Representante alcaldes  
Institución: Ilustre Municipalidad de Nancagua

---

Nombre: Luis Arechavala Leiva  
Estamento: Representante alcaldes-Presidente Comité Directivo  
Institución: Ilustre Municipalidad de Chimbarongo

---

Nombre: Manuel Uribe Valderrama  
Estamento: Representante Gobierno regional

---

Nombre: Manuel Olmos Muñoz  
Estamento: Representante Gobierno regional



---

Nombre: Héctor Saravia Molina  
Jefe de UATP SLEP Colchagua  
Servicio Local de Educación Pública de Colchagua



---

Nombre: Vanessa Valenzuela Allende  
Jefa de Gabinete  
Servicio Local de Educación Pública de Colchagua



---

Nombre: Leonardo Fuentes Román  
Director Ejecutivo  
Servicio Local de Educación Pública de Colchagua

---

Nombre: Daniela Cornejo Gaete  
Profesional  
Dirección de Educación Pública

---

Nombre: María Victoria Galleguillos  
Profesional  
Dirección de Educación Pública



ACTA REUNIÓN/VIDEOCONFERENCIA  
 QUINTA SESIÓN COMITÉ DIRECTIVO SLEP COLCHAGUA

Fecha: 06/07/2021	Hora de Inicio: 13:10	Hora de Término: 14:50
Autor: Héctor Saravia	Lugar de la Reunión: Domicilios	

**1. Asistentes**

Nombre	Cargo
Luis Arechavala Leiva	Representante de alcalde
Germán Muñoz Castillo	Representante de alcalde
Manuel Olmos Muñoz	Representante de Gobierno Regional
Manuel Uribe Valderrama	Representante de Gobierno Regional
Claudio Becerra Becerra	Representante de Apoderados
Daniela Cornejo Gaete	Representante de la DEP
María V. Galleguillos	Representante de la DEP
María Liliana Orellana Vallejo	Representante de la DEP
Leonardo Fuentes R.	Director Ejecutivo
Héctor Saravia Molina	Secretario de Actas
Vanessa Valenzuela Allende	Jefe Gabinete SLEP Colchagua
Carolina Cid	Representante de Gestión Territorial

**2. Temas tratados**

**Inducción al Comité Directivo Local**

Presidente: Del CDL, inicia a la reunión presentando a los miembros del Comité Directivo Local que se encuentran conectados y manifestando las excusas de la Sra. Fabiola Mira.

Secretario Ejecutivo: Realiza saludo inicial para comenzar la Inducción al Comité Directivo Local a cargo de la Dirección Educación Pública, presentando a los presentes del Servicio Local, que lo acompañan.

Daniela Cornejo funcionaria de la DEP, se presenta y señala que en esta oportunidad la acompaña María Victoria Galleguillos abogada.

Inicia su exposición dando mucho énfasis a la pertinencia local y de los principios orientadores de la ley, señala la estructura del sistema y explica que los CDL son el corazón de la comunidad presente en los Servicios Locales. Son los encargados de velar por la marcha del SLEP en la comunidad.

Presenta el organigrama del CDL, e indica que se proponen nuevas atribuciones para estos órganos del sistema, pone como ejemplo que, a partir del 2020, que son ellos quienes proponen al Presidente de la República el candidato a Director Ejecutivo, siendo Don Leonardo Fuentes, uno de los primeros en acceder al cargo por el sistema de alta dirección pública.

Explica con detalles de los plazos estipulados por normativa para cumplir con los instrumentos de gestión y que la ley indica que deben ser conocidos por ellos y ser propositivos como son:

Plan estratégico Local, Plan Anual, también sobre la rendición de cuentas anual y la formación de los Consejos locales, órgano de participación ciudadana.

Respecto al funcionamiento de los CDL, explica que deben sesionar con un mínimo de cuatro integrantes y que los quórumos están plenamente definidos en la normativa. Que reciben una dieta de 4 UF, por sesión, y estas son mínimas 8 sesiones anuales, las prohibiciones como las inhabilidades también claramente estipuladas en el cuerpo legal. Explica la rotativa de los integrantes en los cargos (tres años).

Manuel Uribe: Pregunta sobre el contexto del nuevo Gobernador Regional y la respuesta que todo sigue igual, que los representantes del Gobierno regional deben cumplir los tres años respectivos.

Director Ejecutivo: Pregunta sobre la situación de los representantes de los alcaldes, y responde que hay varias situaciones que se pueden dar, pero que legalmente son "representantes de los alcaldes", pero no de los alcaldes de turno y que igualmente deben cumplir con el periodo de tiempo determinado por ley.

Daniela indica con detalles de las incompatibilidades e inhabilidades que están sujetos todos los integrantes del CDL.

También señala que a fines de año debe estar en pleno funcionamiento el Consejo Local, órgano Asesor del director ejecutivo del SLEP.

Director Ejecutivo: Pregunta si los integrantes del CDL, tienen atribuciones fiscalizadoras o solicitan una fiscalización como órgano institucional. María Victoria, abogada, explica que se debe actuar como órgano colegiado y no en forma individual.

Carolina Cid: Pregunta si un miembro puede consultar o solicitar en forma individual, información a una unidad del SLEP. Daniela enfatiza, que todo debe pasar por el visto bueno, del presidente del CDL, ya que no pueden atribuirse iniciativas propias en este aspecto. También indica que el CDL, puede comunicar a cualquier funcionario del SLEP para solicitar información con los procedimientos indicados en la ley.

Director Ejecutivo: Señala que la tabla y periodicidad de las sesiones las debe fijar el presidente del CDL. Daniela explica que efectivamente es el CDL, quien realiza la citada programación de las sesiones.

Sra. Fabiola: No se puede conectar por problemas de internet.

Claudio Becerra: Pregunta cuál es el rol de los representantes de los apoderados, a veces muy interpretativo, solicita que se explicita más claramente funciones y rol en el CDL. Daniela en este contexto explica que aparece en la ley en forma textual, que deben informar a los apoderados de la situación, marcha del SLEP, son la voz de los apoderados en los Servicios Locales.

Claudio Becerra: Pregunta sobre el rol Asesor y Fiscalizador del Comité Directivo Local.

Daniela: Explica que la línea está clara, con roles y funciones específicas en el cuerpo legal vigente.

María Victoria: El CDL no tiene atribuciones fiscalizadoras, debe solicitar a través de los órganos pertinentes.

Claudio Becerra: Pregunta como quedan estipulados el Comité Directivo Local y el Consejo Asesor en el organigrama del Servicio Local.

María Victoria: Explica que son órganos externos, por esta razón, no forman parte del organigrama institucional. Son dos órganos externos creados y definidos por ley. Daniel acota que se debe definir dónde deben ir ubicados estos órganos en el diagrama del Servicio local de educación.

Manuel Olmos: Pregunta sobre el Artículo N° 12 de las sesiones públicas.

María Victoria: Se refiere a que las actas deben ser publicadas en la paginas del Servicio.

Vanesa V.: Pregunta si es necesario que las actas publicadas deben llevar la firma de todos los integrantes del CDL. Daniela explica que puede llevar la firma del Ministro de Fe y estaría validada. María Victoria ratifica lo anterior.

German Muñoz: Señala que el CDL, tiene carácter consultivo, pero no resolutivo. Daniela explica que tienen carácter resolutivo en algunos casos y pone como ejemplo, que son ellos quienes proponen la terna al Presidente de la Republica para el nombramiento del Director Ejecutivo del SLEP.

German Muñoz: Señala que se debe avanzar en un espíritu de ayuda, colaboración, enfatiza el buen funcionamiento que ha tenido el Director Ejecutivo, quién siempre ha mantenido una disposición con el CDL, ante cualquier requerimiento. También que esta exposición fue clara y permitió salir de algunas dudas y que los aspectos legales quedaron muy claros y agradece a las expositoras.

Director Ejecutivo: Agradece los conceptos vertidos por Don German, y felicita a todos los integrantes del CDL, y señala que con ellos todas las situaciones planteadas han llegado a buenos acuerdos, respetando las legítimas diferencias, lo cual valora su importante contribución a los procesos de instalación que han sido particularmente complejos.

Presidente del CDL, agradece en nombre de todos los integrantes del CDL, la inducción, porque permite confirmar algunos aspectos y aclarar otros.

Daniela: refuerza el objetivo central del Servicio local Educación Pública de Colchagua y del Comité Directivo Local y agradece por la atención y las consultas realizadas.

Finaliza la reunión a las 14:50 horas

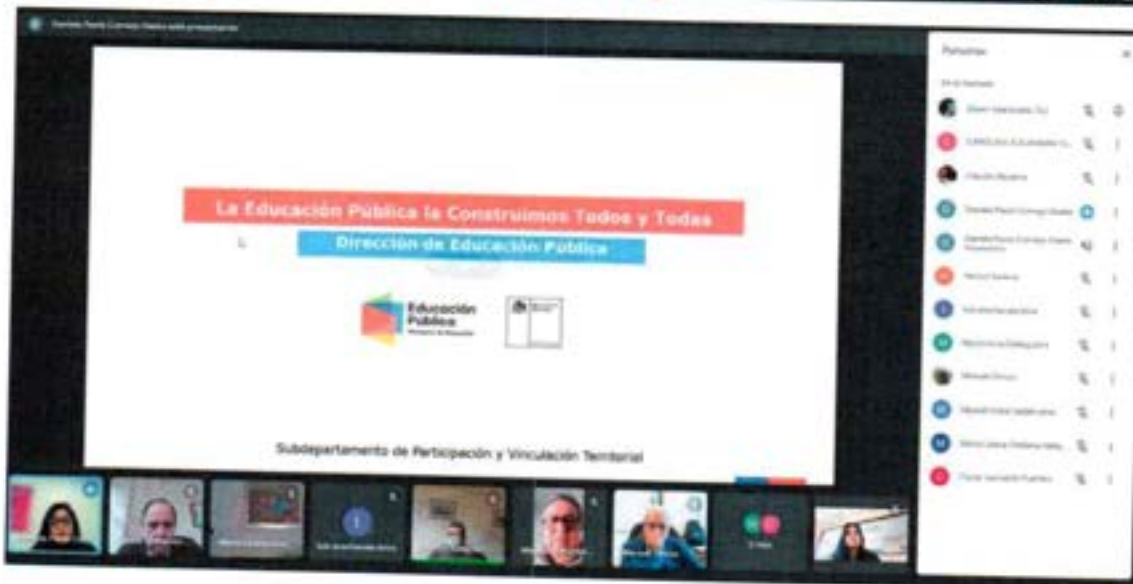






SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**COLCHAGUA**  
San Fernando | Chimbarongo | Nancagua | Placilla



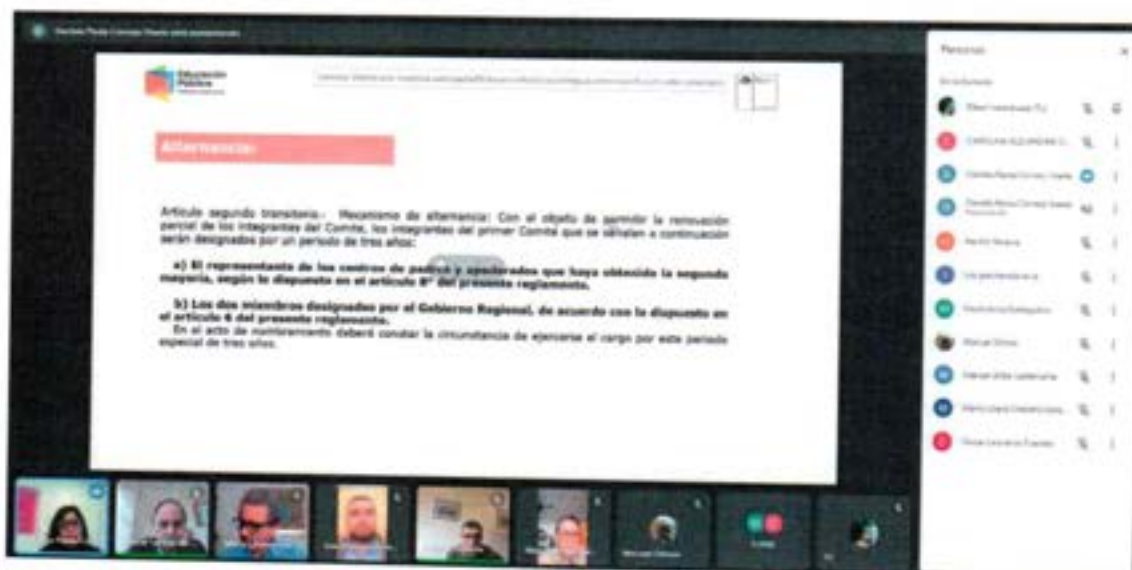
The slide displays three columns of instruments:

EDUCACIÓN	RECURSOS HUMANOS	EDUCACIÓN
Plan Educativo	Plan de Gestión	Plan de Gestión
Reglamento	Reglamento de Organización y Funcionamiento	Reglamento de Organización y Funcionamiento
Manual de Organización	Manual de Organización	Manual de Organización

The slide lists the following causes for dismissal:

- a) Expiración del plazo por el que fueron designados.
- b) Renuncia.
- c) Incapacidad legal sobreviniente.
- d) Infracción de las normas de probidad administrativa, de conformidad a lo señalado en el artículo precedente.
- e) Actuación en un asunto en que actuare legalmente inhabilitado, y cuando se incurra en alguna de las causales de inhabilitación establecidas en el artículo 34 de la ley, y
- f) Incumplimiento de los deberes y obligaciones que establece la ley.

La determinación de las causales (c), d), e) y f) es realizada por la SEP en procedimientos ad hoc (ver artículo 28 del reglamento)

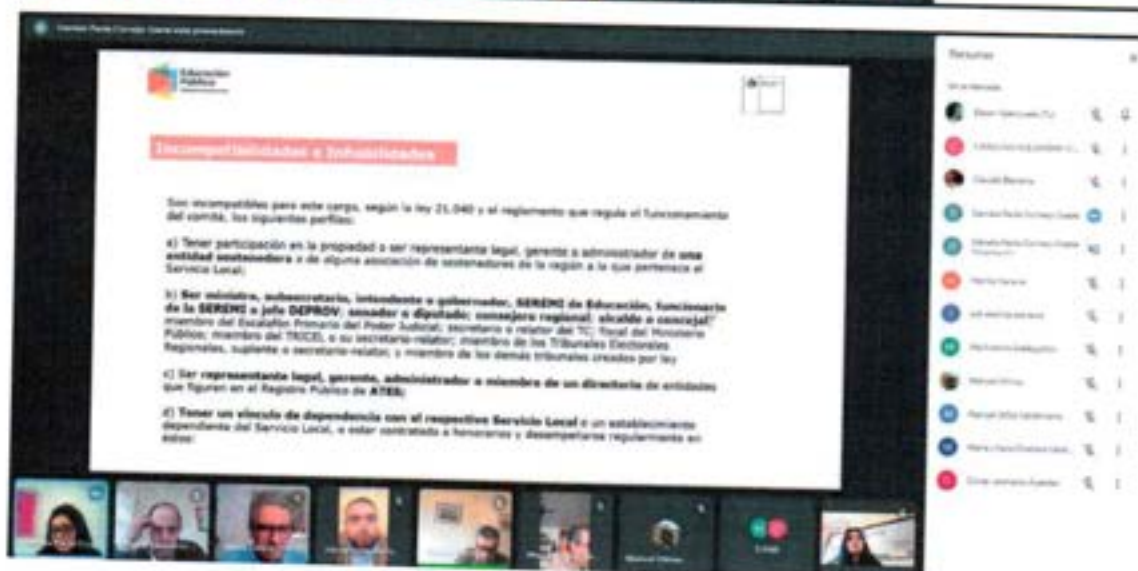


**Advertencias**

Artículo segundo transitorio.- Mecanismo de alternancia: Con el objeto de permitir la renovación parcial de los integrantes del Comité, los integrantes del primer Comité que se afilian a continuación serán designados por un período de tres años:

- El representante de los centros de padres y apoderados que haya obtenido la segunda mayoría, según lo dispuesto en el artículo 8° del presente reglamento.
- Los dos miembros designados por el Gobierno Regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del presente reglamento.

En el acto de nombramiento deberá constar la circunstancia de ejercerse el cargo por este período especial de tres años.



**Incompatibilidades e Inhabilitaciones**

Son incompatibles para este cargo, según la ley 21.040 y el reglamento que regula el funcionamiento del comité, las siguientes perfiles:

- Tener participación en la propiedad o ser representante legal, gerente o administrador de una entidad sostenedora o de alguna asociación de sostenedores de la región a la que pertenece el Servicio Local;
- Ser ministro, subsecretario, intendente o gobernador, SERENOS de Educación, funcionario de la SERENOS o jefe DEPROV, asesor o diputado; consejero regional, alcalde o concejal, miembro del Excmo. Poder Judicial, secretario o relator del TC, Jefe del Poder Judicial, miembro del TRCCE, o su secretario-relator; miembro de los Tribunales Electorales Regionales, suplente o secretario-relator, o miembro de los demás tribunales creados por ley;
- Ser representante legal, gerente, administrador o miembro de un directorio de entidades que figuren en el Registro Público de ADEB;
- Tener un vínculo de dependencia con el respectivo Servicio Local o un establecimiento dependiente del Servicio Local, o estar contratado a honorarios y desempeñarse regularmente en ellos.

Dan fe de este acto:

Nombre: Claudio Becerra Becerra  
 Estamento: Representante CPMA  
 Institución: Colegio La Tuna de Placilla



---

Nombre: Germán Muñoz  
Castillo Estamento:  
Representante alcaldes  
Institución: Ilustre Municipalidad de Nancagua

---


Nombre: Luis Arechavala Leiva  
Estamento: Representante alcaldes-Presidente Comité  
Directivo  
Institución: Ilustre Municipalidad de Chimbarongo

---

Nombre: Manuel Uribe Valderrama  
Estamento: Representante Gobierno  
regional

---

Nombre: Manuel Olmos Muñoz  
Estamento: Representante Gobierno regional



---

Nombre: Héctor Saravia Molina  
Jefe de UATP SLEP Colchagua  
Servicio Local de Educación Pública de Colchagua



---

Nombre: Vanessa Valenzuela Allende  
Jefa de Gabinete  
Servicio Local de Educación Pública de Colchagua



---

Nombre: Leonardo Fuentes Román  
Director Ejecutivo  
Servicio Local de Educación Pública de Colchagua

---

Nombre: Daniela Cornejo Gaete  
Profesional  
Dirección de Educación Pública

---

Nombre: María Victoria Galleguillos  
Profesional  
Dirección de Educación Pública

---

Nombre: María Liliana Orellana Vallejo  
Profesional  
Dirección de Educación Pública



26/8/2021

ACTA V SESIÓN - vanessa.valenzuela@slepcolchagua.cl - Correo de Servicio Local de Educación Pública Colchagua



Buscar en todas las conversaciones

Correo

Recibidos 2.554

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 103

Más

Chatear

Salas

Reunión

Nueva reunión

Mis reuniones

## ACTA V SESIÓN Externo Recibidos x

**Vanessa Eileen Valenzuela**

Estimados Representantes del Comité Directivo Local, Director Ejecu

**German Muñoz Castillo**

Estimada Vanessa : Ratifico y apruebo el contenido del Acta Enviada

**luis arechavala leiva**

para german.munoz, Claudio, Centro, manuel.uribe, molmos, mí, German

Estimados miembros del Comité Directivo.

Recuerden dar respuesta a este correo para tramitar el acta.

Cordial Saludo

**Manuel Custodio Olmos Muñoz**

para Oscar, Hector, mí, german.munoz@municipalidadnancagua.cl, Germi

Sin observaciones

Sin otro particular.



Vanessa Eileen Valenzuela <vanessa.valenzuela@slepcolchagua.cl>

## APROBACIÓN V SESIÓN CDL

7 mensajes

Vanessa Eileen Valenzuela <vanessa.valenzuela@slepcolchagua.cl>

31 de agosto de 2021, 15:12

Para: german.munoz@municipalidadnancagua.cl, German Muñoz Castillo <munozcastillogerman123@gmail.com>, luis arechavala leiva <luisarechavalaleiva@gmail.com>, Centro de padres Incosaf <centrodepadresincosaf@gmail.com>, manuel.uribe@hotmail.es, Manuel Custodio Olmos Muñoz <molmos@santotomas.cl>, Daniela Paola Cornejo Gaete <daniela.cornejo@dep.cl>, Oscar Leonardo Fuentes <leonardo.fuentes@slepcolchagua.cl>, CAROLINA ALEJANDRA CID PEREZ <carolina.cid@slepcolchagua.cl>

Estimados Integrantes del Comité Directivo Local, Director Ejecutivo, profesionales de la DEP, junto con saludar y en nombre del ministro de fe, don Héctor Saravia, solicito a ustedes la aprobación y ratificación del Acta V Sesión y su Anexo por capacitación realizada al Comité Directivo Local del SLEP Colchagua.

Tendrán plazo 01 de Septiembre para aprobar la presente acta, mediante correo electrónico, transcurrido la fecha se entenderá aprobada y producirá todos sus efectos legales.

Cordialmente,

--



**Vanessa Valenzuela Allende**  
Gabinete  
Servicio Local de Educación Pública Colchagua

Dirección de Educación Pública | Gobierno de Chile

(t) 600 401 5045

© +569 83302080

[Vanessa.valenzuela@educacionpublica.cl](mailto:Vanessa.valenzuela@educacionpublica.cl)

2 adjuntos

Anexo sesión 5- VDC 06 JULIO 2021 CD Colchagua.pdf  
164K

sesión 5- VDC 06072021CDL Colchagua.pdf  
795K

Daniela Paola Cornejo Gaete <daniela.cornejo@dep.cl>

31 de agosto de 2021, 15:24

Para: Vanessa Eileen Valenzuela <vanessa.valenzuela@slepcolchagua.cl>

Cc: "leonardo.fuentes@slepcolchagua.cl" <leonardo.fuentes@slepcolchagua.cl>, "carolina.cid@slepcolchagua.cl" <carolina.cid@slepcolchagua.cl>

Vanessa, la semana pasada te enviamos nuestros comentarios y ninguno se incorporó, los vuelvo a enviar y ruego modificar por favor,

No existe una señora María Liliana Orellana en la de pop que haya participado de la reunión para revisar eso por favor.

Respecto al resto de la redacción enviamos junto con Victoria algunas observaciones sobre puntos específicos:



1. Claudio Becerra: Pregunta cuál es el rol de los representantes de los apoderados, a veces muy interpretativo, solicita que se expliciten más claramente funciones y rol en el CDL. **Daniela en este contexto explica que aparece en la ley en forma textual, que deben informar a los apoderados de la situación, marcha del SLEP, son la voz de los apoderados en los Servicios Locales.**

En lo destacado, no se entiende lo que hablamos en la sesión ya que lo que se les explico fue la diferencia entre el rol de los representantes de los apoderados en el comité directivo y el consejo local, en el consejo local local los apoderados y el resto de los miembros son la voz de las comunidades, en el caso de los comité su rol es prestar asesoría desde su experiencia como apoderados para el funcionamiento y gestión del servicio local y aprobar y opinar en las materias que la ley les indiquen

2. María Victoria: El CDL no tiene atribuciones fiscalizadoras, **debe solicitar a través de los órganos pertinentes.**

Aclarar que después de la coma que la atribución que tiene el CDL según el artículo 30 letra i) de la Ley N° 21.040 es requerir la fiscalización de la Superintendencia de Educación ante situaciones de incumplimiento a la normativa educacional.

3. Manuel Olmos: Pregunta sobre el Artículo N° 12 de las sesiones públicas. María Victoria: Se refiere a que **las actas deben ser publicadas en la paginas del Servicio.**

Aclarar que, el artículo 12 del Reglamento del Comité Directivo, señala que las sesiones del comité serán públicas, aclarando que el mecanismo para garantizar dicha publicidad en el inciso segundo es la publicación de las actas por el secretario del órgano.

4. María Victoria: Explica que son órganos externos, por esta razón, no forman parte del organigrama institucional. Son dos órganos externos creados y definidos por ley. Daniel acota que se debe definir dónde deben ir ubicados estos órganos en el diagrama del Servicio local de educación.

Aclarar que el CDL y los CLEP son órganos colaboradores de los Servicios Locales pero que no se encuentran en la organización interna del servicio, la que se encuentra normada por el artículo 25 de la Ley N° 21.040 y es definida por el director ejecutivo.

[El texto citado está oculto]

**Manuel uribe** <manuel.uribe@hotmail.es>

Para: Vanessa Eileen Valenzuela <vanessa.valenzuela@slepolchagua.cl>, "german.munoz@municipalidadnancagua.cl" <german.munoz@municipalidadnancagua.cl>, German Muñoz Castillo <munozcastillogerman123@gmail.com>, luis arechavala leiva <luisarechavalaleiva@gmail.com>, Centro de padres Incosaf <centrodepadresincosaf@gmail.com>, Manuel Custodio Olmos Muñoz <molmos@santotomas.cl>, Daniela Paola Cornejo Gaete <daniela.cornejo@dep.cl>, Oscar Leonardo Fuentes <leonardo.fuentes@slepolchagua.cl>, CAROLINA ALEJANDRA CID PEREZ <carolina.cid@slepolchagua.cl>

31 de agosto de 2021, 16:35

Apruebo

Enviado desde mi Movistar  
Get [Outlook para Android](#)

**From:** Vanessa Eileen Valenzuela <vanessa.valenzuela@slepolchagua.cl>

**Sent:** Tuesday, August 31, 2021 3:12:53 PM

**To:** german.munoz@municipalidadnancagua.cl <german.munoz@municipalidadnancagua.cl>; German Muñoz Castillo <munozcastillogerman123@gmail.com>; luis arechavala leiva <luisarechavalaleiva@gmail.com>; Centro de padres Incosaf <centrodepadresincosaf@gmail.com>; manuel.uribe@hotmail.es <manuel.uribe@hotmail.es>; Manuel Custodio Olmos Muñoz <molmos@santotomas.cl>; Daniela Paola Cornejo Gaete <daniela.cornejo@dep.cl>; Oscar Leonardo Fuentes <leonardo.fuentes@slepolchagua.cl>; CAROLINA ALEJANDRA CID PEREZ <carolina.cid@slepolchagua.cl>

**Subject:** APROBACIÓN V SESIÓN CDL

[El texto citado está oculto]



Vanessa Eileen Valenzuela <vanessa.valenzuela@slepcolchagua.cl>

31 de agosto de 2021, 17:08

Para: Daniela Paola Comejo Gaete <daniela.comejo@dep.cl>

Cc: CAROLINA ALEJANDRA CID PEREZ <carolina.cid@slepcolchagua.cl>, Oscar Leonardo Fuentes <leonardo.fuentes@slepcolchagua.cl>

Daniela, buenas tardes, están incorporados en Anexo, porque ya se había aprobado Acta por Comité Directivo Local.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

--



Vanessa Valenzuela Allende  
Gabinete  
Servicio Local de Educación Pública Colchagua

Dirección de Educación Pública | Gobierno de Chile

(t) 600 401 5045

© +569 83302080

[Vanessa.valenzuela@educacionpublica.cl](mailto:Vanessa.valenzuela@educacionpublica.cl)

Manuel Custodio Olmos Muñoz <molmos@santotomas.cl>

31 de agosto de 2021, 17:49

Para: Vanessa Eileen Valenzuela <vanessa.valenzuela@slepcolchagua.cl>, "german.munoz@municipalidadnancagua.cl" <german.munoz@municipalidadnancagua.cl>, German Muñoz Castillo <munozcastillogerman123@gmail.com>, luis arechavala leiva <luisarechavalaleiva@gmail.com>, Centro de padres Incosaf <centrodepadresincosaf@gmail.com>, "manuel.uribe@hotmail.es" <manuel.uribe@hotmail.es>, Daniela Paola Comejo Gaete <daniela.comejo@dep.cl>, Oscar Leonardo Fuentes <leonardo.fuentes@slepcolchagua.cl>, CAROLINA ALEJANDRA CID PEREZ <carolina.cid@slepcolchagua.cl>

Apruebo el acta sin observaciones.

Sin otro particular,

Atte.



Manuel Olmos Muñoz

Rector

Sede Rancagua

[molmos@santotomas.cl](mailto:molmos@santotomas.cl)

Dirección: Ocarrol # 63 - Rancagua

Teléfono: (+56) 72 2743506

[www.ipcft.santotomas.cl](http://www.ipcft.santotomas.cl)

De: Vanessa Eileen Valenzuela <vanessa.valenzuela@slepcolchagua.cl>

Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 15:13

Para: german.munoz@municipalidadnancagua.cl; German Muñoz Castillo <munozcastillogerman123@gmail.com>; luis arechavala leiva <luisarechavalaleiva@gmail.com>; Centro de padres Incosaf <centrodepadresincosaf@gmail.com>; manuel.uribe@hotmail.es; Manuel Custodio Olmos Muñoz <molmos@santotomas.cl>; Daniela Paola Comejo Gaete <daniela.comejo@dep.cl>; Oscar Leonardo Fuentes <leonardo.fuentes@slepcolchagua.cl>; CAROLINA ALEJANDRA CID PEREZ <carolina.cid@slepcolchagua.cl>

Asunto: APROBACIÓN V SESIÓN CDL

**Este mensaje puede ser peligroso**

Este correo es de un remitente externo a la organización, quizá no lo conozcas. Por seguridad evita hacer clic en enlaces, descargar archivos adjuntos o enviar información personal. En caso de detectar alguna actividad sospechosa no dude en consultar con su Soporte Local de Sede.

[El texto citado está oculto]

**Centro de padres Incosaf** <centrodepadresincosaf@gmail.com>

31 de agosto de 2021, 18:19

Para: Manuel Custodio Olmos Muñoz <molmos@santotomas.cl>

Cc: Vanessa Eileen Valenzuela <vanessa.valenzuela@slepcolchagua.cl>, german.munoz@municipalidadnancagua.cl, German Muñoz Castillo <munozcastillogerman123@gmail.com>, luis arechavala leiva <luisarechavalaleiva@gmail.com>, manuel.uribe@hotmail.es, Daniela Paola Cornejo Gaete <daniela.cornejo@dep.cl>, Oscar Leonardo Fuentes <leonardo.fuentes@slepcolchagua.cl>, CAROLINA ALEJANDRA CID PEREZ <carolina.cid@slepcolchagua.cl>

Apruebo.

[El texto citado está oculto]

## 2 adjuntos



**Manuel Olmos Muñoz**  
Rector  
Sede Rancagua

[molmos@santotomas.cl](mailto:molmos@santotomas.cl)  
Dirección: O'Higgins # 63 - Rancagua  
Teléfono: (+56) 72 2743505  
[www.uctf.santotomas.cl](http://www.uctf.santotomas.cl)

image003.jpg  
9K



**Manuel Olmos Muñoz**  
Rector  
Sede Rancagua

[molmos@santotomas.cl](mailto:molmos@santotomas.cl)  
Dirección: O'Higgins # 63 - Rancagua  
Teléfono: (+56) 72 2743505  
[www.uctf.santotomas.cl](http://www.uctf.santotomas.cl)

image003.jpg  
9K

**luis arechavala leiva** <luisarechavalaleiva@gmail.com>

31 de agosto de 2021, 18:28

Para: Vanessa Eileen Valenzuela <vanessa.valenzuela@slepcolchagua.cl>

Cc: german.munoz@municipalidadnancagua.cl, German Muñoz Castillo <munozcastillogerman123@gmail.com>, Centro de padres Incosaf <centrodepadresincosaf@gmail.com>, manuel.uribe@hotmail.es, Manuel Custodio Olmos Muñoz <molmos@santotomas.cl>, Daniela Paola Cornejo Gaete <daniela.cornejo@dep.cl>, Oscar Leonardo Fuentes <leonardo.fuentes@slepcolchagua.cl>, CAROLINA ALEJANDRA CID PEREZ <carolina.cid@slepcolchagua.cl>

Apruebo el acta sin observaciones.

[El texto citado está oculto]